

**ARTÍCULO 110.-** Corresponde al Departamento de Licencias y Anuencias el ejercicio de las siguientes facultades y obligaciones.

1. Recibir y dar trámite a las solicitudes para expedir Licencias nuevas o de refrendo para el funcionamiento de establecimientos comerciales, industriales y de servicio, verificando que se cumplan con los requisitos y el pago de derechos establecidos e integrar el expediente correspondiente;





## CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

"2022, Año de Ricardo Flores Magón,  
Precursor de la Revolución Mexicana"

- II. Recibir y dar trámite a las solicitudes de anuencia para el trámite de licencias para apertura, cambio de domicilio o giro de establecimiento con venta, distribución y consumo de bebidas alcohólicas de manera permanente o temporal, que podrá otorgar el presidente municipal verificando que se cumplan con los requisitos y el pago de derechos establecidos e integrar el expediente correspondiente;
- III. Recibir y dar trámite a las solicitudes de permisos para la realización de funciones o espectáculos públicos, permanentes o temporales, verificando que se cumplan con los requisitos y el pago de derechos establecidos e integrar el expediente correspondiente;
- IV. Recibir y dar trámite a las solicitudes de permisos para la ampliación a los horarios de funcionamiento establecidos, verificando que se cumplan con los requisitos y el pago de derechos establecidos e integrar el expediente correspondiente;
- V. Mantener actualizado el padrón de establecimientos comerciales, industriales y de servicios, verificando que los pagos a la hacienda municipal se encuentren al corriente;
- e
- VI. Integrar el Registro Único Municipal.

Una firma manuscrita vertical, que parece ser una inicial o un nombre escrito de arriba hacia abajo.

Una firma manuscrita horizontal, que parece ser una inicial o un nombre escrito de izquierda a derecha.